

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

BOP-A-2026-910

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Almodóvar del Río, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Cabra, Cañete de las Torres, Doña Mencía, Fernán-Núñez, Fuente Palmera, Luque, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montoro, Nueva Carteya, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Priego de Córdoba, La Rambla, Santaella, Valsequillo, Villafranca de Córdoba y Villanueva de Córdoba, con fecha 20 de marzo de 2026, he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

ADAMUZ: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2025. Tasa por Mercado de Abastos de la 1ª, 2ª y 3ª mensualidad de 2026. Tasa por Mercadillo de la 12ª mensualidad de 2025 y de la 1ª mensualidad de 2026.

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos de la 3ª mensualidad de 2026.

ALMODÓVAR DEL RÍO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2025.

BAENA: Tasa por Mercado de Abastos de la 4ª mensualidad de 2026.

BELALCÁZAR: Tasa por Cementerio del ejercicio 2026.

BELMEZ: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2025.

BENAMEJÍ: Tasa por Mercadillo de la 2ª mensualidad de 2026.

CABRA: Precio Público por Ayuda a Domicilio de la 9ª y la 10ª mensualidad de 2025.

CAÑETE DE LAS TORRES: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2025.

DOÑA MENCIA: Tasa por Mercadillo del 3º trimestre de 2025.

FERNÁN-NÚÑEZ: Tasa por Guardería Municipal de la 2ª mensualidad de 2026. Tasa por Escuela Municipal de Música de la 3ª mensualidad de 2026.

FUENTE PALMERA: Precio Público por Escuela Municipal de Música de la 2ª mensualidad de 2026.

LUQUE: Tasa por Mercado de Abastos de la 3ª mensualidad de 2026.

Código Seguro de Verificación (CSV): A8B9 7103 73F8 B517 AC99 **Fecha Firma:** 06-04-2026 08:01:24

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



A8B9710373F8B517AC99

MONTALBÁN DE CÓRDOBA: Tasa por Mercadillo del 1º bimestre de 2026. Tasa por Guardería Municipal y Tasa por Ayuda a Domicilio de la 2ª mensualidad de 2026. Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2023.

MONTEMAYOR: Tasa por Guardería Municipal de la 2ª mensualidad de 2026.

MONTORO: Tasa por Guardería Municipal de la 2ª y la 3ª mensualidad de 2026.

NUEVA CARTEYA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2025. Tasa por Cementerio del ejercicio 2026. Tasa por Mercadillo del 1º trimestre de 2026. Tasa por Mercado de Abastos del 1º trimestre de 2026.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Mercado de Abastos de la 1ª y la 2ª mensualidad de 2026.

POSADAS: Tasa por Mercadillo del 1º trimestre de 2026. Tasa por Prestación del Servicio de Agua y Alcantarillado del 3º bimestre de 2025.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Tasa por Mercado de Abastos de la 2ª mensualidad de 2026.

LA RAMBLA: Tasa por Guardería Municipal de la 2ª mensualidad de 2026.

SANTAELLA: Tasa por Cementerio del ejercicio 2026. Tasa por Guardería Municipal y Tasa por Ayuda a Domicilio de la 1ª y la 2ª mensualidad de 2026.

VALSEQUILLO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2025.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA: Tasa por Guardería Municipal, Precio Público por Mercado de Abastos y Tasa por Mercadillo de la 3ª mensualidad de 2026.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA: Tasa por Mercadillo de la 10ª y la 11ª mensualidad de 2025. Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas de la 5ª mensualidad de 2025.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 107 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 20 de marzo de 2026, desde el día 6 de abril de 2026 hasta el 8 de junio de 2026 ambos inclusive.

Código Seguro de Verificación (CSV): A8B9 7103 73F8 B517 AC99 **Fecha Firma:** 06-04-2026 08:01:24

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A8B9710373F8B517AC99

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, mediante cualquiera de los canales de pago disponibles en la actualidad:

Banca electrónica de su entidad, a través de nuestra Sede Electrónica (<https://sede.haciendalocal.es>), capturando el código QR impreso en el documento de pago o siguiendo el enlace del SMS o del correo electrónico recibido (Bizum, tarjeta bancaria y cargo en cuenta de la entidad Kutxabank).

De forma presencial: presentando el abonaré antes de su vencimiento en cualquiera de nuestras oficinas (para pagos mediante tarjeta bancaria y Bizum), en las entidades bancarias colaboradoras que se indican BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y KUTXABANK (pago en efectivo, cargo en cuenta o cajero automático) o a través de la Red Postal (Correos Pay).

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficina Central.- C/ Reyes Católicos, 17 (Córdoba).

Oficina de Aguilar de la Frontera.- C/ Desamparados, s/n.

Oficina de Baena.- C/ Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra.- C/ Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota.- C/ Julio Romero de Torres, 25 A.

Oficina de Hinojosa del Duque.- Pl. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- C/ San Pedro, 44.

Oficina de Montilla.- C/ Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31 – 2ª Pl .

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo.- Pl. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Avda. Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba.- C/ Isabel La Católica, 12.

Oficina de Puente Genil.- C/ Susana Benitez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 957 498 283

Córdoba, 24 de marzo de 2026.– La Vicepresidenta, Ana Rosa Ruz Carpio.

Código Seguro de Verificación (CSV): A8B9 7103 73F8 B517 AC99 **Fecha Firma:** 06-04-2026 08:01:24

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



A8B9710373F8B517AC99